



DECRETO N°

3734

TEMUCO,

26 OCT. 2022

VISTOS:

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10614./152 de fecha 24/10/2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SERVICIO TÉCNICO AUTOMOTRIZ INDIANÓPOLIS LIMITADA  
R.U.T. : 76.735.057-0  
DIRECCION COMERCIAL : TACNA N° 01094  
CONCEPTO : Patentes Comerciales  
TELEFONO :   
CORREO ELECTRONICO :

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.061.460.- la que será pagada con \$ 220.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7407035	30/11/2022	70.122
2	7407036	31/12/2022	70.122
3	7407037	31/01/2023	70.122
4	7407038	28/02/2023	70.122
5	7407039	31/03/2023	70.122
6	7407040	30/04/2023	70.122
7	7407041	31/05/2023	70.122
8	7407042	30/06/2023	70.122
9	7407043	31/07/2023	70.122
10	7407044	31/08/2023	70.122
11	7407045	30/09/2023	70.122
12	7407046	31/10/2023	70.118

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

2580922

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

XCA/fvs  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)